102.52.40 **300.1.2026-181**
Yopal, 05 de octubre de 2026.

Doctor
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN ADICIÓN No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.

Cordial saludo,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 de Yopal Casanare, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios, citado en el Asunto, el cual tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de sugerir se analice la posibilidad de aprobar o autorizar la suscripción de la **ADICIÓN N° 001** al mentado contrato de conformidad con lo plasmado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", modificado por el Acuerdo No. 016 del 2022 y Acuerdo No. 004 de 2025, además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E",. teniendo en cuenta los siguientes particulares:

1. Que, el dos (02) de marzo de 2026, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063,** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.

2. Que, el cuatro (04) de marzo de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026** por el término de **DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, iniciando el contrato en mención el día 04 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que, mediante comunicación de fecha dos (02) de marzo de 2026, la empresa **360 PLUS S.A.S.** informó que, de conformidad al oficio emitido el día cinco (05) de junio de 2024, y con lo establecido en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.054.045**, ejercerá en

adelante el cargo de **Representante Legal Suplente y Subgerente** de la empresa. En virtud de dicha designación, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** asumirá temporalmente las funciones de representación legal en reemplazo del señor **ÓSCAR MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.326.189**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa. En consecuencia, a partir de la fecha de la comunicación, los contratos, actas de pago, otrosíes, certificaciones y demás documentos que se deriven de las relaciones y obligaciones contractuales suscritas entre el **Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.** y **360 PLUS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.400.915-9, serán revisados, suscritos y/o formalizados por el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, en calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con las facultades que le hayan sido conferidas y que consten en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Que, mediante comunicación del primero (1°) de octubre de 2026, con código **305-082** allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del presente Contrato, la ingeniera **KRISS DELL PILAR MÁRQUEZ SOLANO**, argumentan lo siguiente:

(...) "Que, a la fecha, el contratista ha presentado siete (07) informes de ejecución de actividades por la prestación del servicio, las cuales soportan las siete (07) actas de pago parcial que la Entidad presenta, acompañadas de los respectivos soportes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026. Cabe precisar que el acta de pago parcial No.007, se encuentra en proyección, pero cuenta con factura No.TSP113 y transacción No.358. De acuerdo con la ejecución reportada con corte al treinta (30) de septiembre de 2026, el contrato presenta un avance de ejecución presupuestal del 77,01%. En consecuencia, se presenta a continuación el respectivo balance económico del contrato:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007 (EN PROYECCIÓN)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
VALOR POR EJECUTAR			$ 79.990.899
SUMAS IGUALES		$ 348.011.202	$ 348.011.202

Que, de acuerdo con el seguimiento financiero efectuado al contrato, cuyo valor total asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, se evidencia que, con corte al 30 de septiembre de 2026, se han tramitado siete (7) actas de pago por valor acumulado de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($268.020.303) M/CTE, correspondiente a una ejecución financiera del 77,01 %. En consecuencia, se registra un saldo pendiente por ejecutar de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, equivalente al 22,99 % del valor contractual. El comportamiento de la ejecución presenta variaciones en los valores facturados durante los periodos analizados, registrándose el mayor valor en el acta correspondiente al periodo

comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, por OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($80.115.841) M/CTE.

- *Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal reportada en cada acta y correspondiente periodo de prestación del servicio, se evidencia una facturación promedio mensual de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($38.288.615) M/CTE. A la fecha, el saldo pendiente por ejecutar asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, recursos que se encuentran destinados a atender los periodos de prestación del servicio correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. No obstante, al contrastar dicho saldo con el comportamiento promedio de la facturación, se establece que la atención de los tres (3) meses restantes requeriría aproximadamente CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($114.865.844) M/CTE. En consecuencia, se presenta una diferencia de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE entre el saldo actualmente disponible y los recursos requeridos para garantizar la cobertura de los periodos pendientes de ejecución, conforme se detalla a continuación:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
PROMEDIO DE FACTURACIÓN			$ 38.288.615
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)			$ 79.990.899
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR PARA (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO			$114.865.844
DIFERENCIA ENTRE EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y EL PROYECTADO PENDIENTE POR EJECUTAR			**$ 34.874.945**

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo y asistencial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se considera técnica y financieramente necesario solicitar una ***ADICIÓN*** *al Contrato De Prestación De Servicios No. CD/26-1063 por valor de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE****, recursos que permitirán cubrir la diferencia presupuestal proyectada para los periodos restantes de ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

- *Que, los muebles de uso hospitalario y administrativo hacen parte de la dotación institucional, en tanto constituyen bienes necesarios para apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento administrativo de la entidad. Dentro de estos se encuentran, entre otros, escritorios, sillas, estantes, lockers y el equipamiento destinado al gimnasio institucional, este último como parte de las estrategias y programas de bienestar dirigidos a los colaboradores del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (HORO).*

- *Que de acuerdo con el Artículo 189 de La ley 100 de 1993 por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(...) Mantenimiento hospitalario establece que, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(...)"*

- *Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(...) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (...)" Y así mismo establece los "(...)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(...)"*

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar ***ADICIÓN No.001*** *por el valor de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE,*** *al contrato de prestación de servicios* ***No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026****, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio.*

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios ***No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026****, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el ACUERDO No.011 DE 2021* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"****, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA".***

(...)

5. Que, el dos (02) de octubre de 2026 de la presente anualidad, la supervisión del mentado contrato remitió la comunicación **300.2.2026-076**, al ingeniero **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.045 expedida en Villavicencio (Meta), Representante Legal (Suplente) de la empresa 360 PLUS S.A.S., identificada con NIT No.

901.400.915-9, mediante la cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir la **ADICIÓN No. 001**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.**

6. Que, al respecto, para el **cinco (05) de octubre de 2026**, la empresa contratista 360 PLUS S.A.S., identificada con NIT No. 901.400.915-9, en cabeza de su representante legal (Suplente), remitió oficio a la supervisión donde notificó la aceptación y a su vez manifiesta que cuenta con la voluntad para suscribir la **ADICIÓN No. 001**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.**

En virtud de las motivaciones antes descritas, y en mi calidad de **SUPERVISOR** del mentado contrato, solicito ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la suscripción de la **ADICIÓN No. 001**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE** al Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026,** con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato de prestación de servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026,** sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021***) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.",*** modificado por el Acuerdo No. 016 del 2022 y Acuerdo No. 004 de 2025, además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".*

De lo anterior, agradezco su oportuna atención.

RAÚL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero.
Supervisor

Aprobó: *RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN*
Cargo: *Subgerente Administrativo y Financiero*

Revisó: *DAMARIS SALAMANCA LÓPEZ*
Cargo Profesional de Apoyo – GAF

Revisó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Profesional Esp. GAF

Elaboro: ZULY VANESSA ÁVILA ALFONSO
Cargo: *Profesional de Apoyo GAF*

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: **OFICINA ASESORA JURÍDICA**
1ª Copia: GERENCIA
Serie y Subserie: **CONTRATOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

102.52.40

300.2.2026-076

Yopal, 02 de octubre de 2026

Ingeniero
CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
R/L. **360 PLUS S.A.S.**
NIT No. 901.400.915
360casanare@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE ACEPTACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIÓN No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.

Cordial saludo.

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 de Yopal (Casanare), en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/26-1063 del 02 de marzo de 2026,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de solicitar la aceptación por parte de la empresa **360 PLUS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.400.915-9, para la suscripción de la **ADICIÓN No. 001** al referido contrato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo y asistencial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. Lo anterior, de conformidad con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y financieras que se exponen a continuación:

1. Que, el dos (02) de marzo de 2026, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063,** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.

2. Que, el cuatro (04) de marzo de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026,** por el término de **DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, iniciando el contrato en mención el día 04 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que, mediante comunicación de fecha dos (02) de marzo de 2026, la empresa **360 PLUS S.A.S.** informó que, de conformidad al oficio emitido el día cinco (05) de junio de 2024, y con lo establecido

en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.054.045**, ejercerá en adelante el cargo de **Representante Legal Suplente y Subgerente** de la empresa. En virtud de dicha designación, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** asumirá temporalmente las funciones de representación legal en reemplazo del señor **ÓSCAR MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.326.189**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa. En consecuencia, a partir de la fecha de la comunicación, los contratos, actas de pago, otrosíes, certificaciones y demás documentos que se deriven de las relaciones y obligaciones contractuales suscritas entre el **Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.** y **360 PLUS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.400.915-9, serán revisados, suscritos y/o formalizados por el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, en calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con las facultades que le hayan sido conferidas y que consten en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Que, mediante comunicación del primero (1°) de octubre de 2026, con código **305-082** allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del presente Contrato, la ingeniera **KRISS DELL PILAR MÁRQUEZ SOLANO**, argumentan lo siguiente:

(...) "Que, a la fecha, el contratista ha presentado siete (07) informes de ejecución de actividades por la prestación del servicio, las cuales soportan las siete (07) actas de pago parcial que la Entidad presenta, acompañadas de los respectivos soportes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026. Cabe precisar que el acta de pago parcial No.007, se encuentra en proyección, pero cuenta con factura No.TSP113 y transacción No.358. De acuerdo con la ejecución reportada con corte al treinta (30) de septiembre de 2026, el contrato presenta un avance de ejecución presupuestal del 77,01%. En consecuencia, se presenta a continuación el respectivo balance económico del contrato:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007 (EN PROYECCIÓN)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
VALOR POR EJECUTAR			$ 79.990.899
SUMAS IGUALES		$ 348.011.202	$ 348.011.202

Que, de acuerdo con el seguimiento financiero efectuado al contrato, cuyo valor total asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, se evidencia que, con corte al 30 de septiembre de 2026, se han tramitado siete (7) actas de pago por valor acumulado de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($268.020.303) M/CTE, correspondiente a una ejecución financiera del 77,01 %. En consecuencia, se registra un saldo pendiente por ejecutar de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, equivalente al 22,99 % del valor contractual. El comportamiento de la ejecución presenta variaciones en los valores facturados durante los periodos analizados, registrándose el mayor valor en el acta correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, por OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($80.115.841) M/CTE.

- *Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal reportada en cada acta y correspondiente periodo de prestación del servicio, se evidencia una facturación promedio mensual de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($38.288.615) M/CTE. A la fecha, el saldo pendiente por ejecutar asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, recursos que se encuentran destinados a atender los periodos de prestación del servicio correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. No obstante, al contrastar dicho saldo con el comportamiento promedio de la facturación, se establece que la atención de los tres (3) meses restantes requeriría aproximadamente CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($114.865.844) M/CTE. En consecuencia, se presenta una diferencia de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE entre el saldo actualmente disponible y los recursos requeridos para garantizar la cobertura de los periodos pendientes de ejecución, conforme se detalla a continuación:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
PROMEDIO DE FACTURACIÓN			$ 38.288.615
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)			$ 79.990.899
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR PARA (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO			$114.865.844
DIFERENCIA ENTRE EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y EL PROYECTADO PENDIENTE POR EJECUTAR			**$ 34.874.945**

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo y asistencial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se considera técnica y financieramente necesario solicitar una

Calle 15 No 07-95 Manzana L Vía Marginal de la Selva Barrio Bon Habitat,
Cód Postal 850001 Teléfono
60(8) 6344650, 6344699, Yopal –Casanare.
www.horo.gov.co - ventanillaunica@horo.gov.co

***ADICIÓN** al Contrato De Prestación De Servicios No. CD/26-1063 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE**, recursos que permitirán cubrir la diferencia presupuestal proyectada para los periodos restantes de ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

- *Que, los muebles de uso hospitalario y administrativo hacen parte de la dotación institucional, en tanto constituyen bienes necesarios para apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento administrativo de la entidad. Dentro de estos se encuentran, entre otros, escritorios, sillas, estantes, lockers y el equipamiento destinado al gimnasio institucional, este último como parte de las estrategias y programas de bienestar dirigidos a los colaboradores del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (HORO).*

- *Que de acuerdo con el Artículo 189 de La ley 100 de 1993 por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(...) Mantenimiento hospitalario establece que, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(...)"*

- *Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(...) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (...)" Y así mismo establece los "(...)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(...)"*

*Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar **ADICIÓN No.001** por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE,** al contrato de prestación de servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio.*

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios ***No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026****, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el ACUERDO No.011 DE 2021* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"****, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA".***

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en mi calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios **No. No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, respetuosamente solicito se sirva manifestar si la empresa **360 PLUS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.400.915-9, cuenta con la voluntad de suscribir la **ADICIÓN No. 001**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE**, al Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1063 del 02 de marzo de 2026. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para los equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo y uso asistencial del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., en las mismas condiciones y bajo los términos que resulten aplicables a la modificación contractual propuesta.

Lo anterior sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.*", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

Atentamente,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR

Aprobó: Raúl Yeraldo Barón Piraban
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Damaris Salamanca López
Cargo Profesional de Apoyo – SAF

Revisó: Kriss del Pilar Márquez Solano.
Cargo Profesional Especializada GAF

Proyectó: Zuly Vanesa Avila Alfonso
Cargo Profesional de Apoyo GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios.

102.52.40 **305-082**

Yopal, 01 de octubre de 2026.

Doctor.
RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y financiero.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de profesional de apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-1063 del 02 de marzo de 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** me permito informar que el citado contrato tiene como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. En atención a la proximidad de la fecha de finalización y con el propósito de realizar el seguimiento correspondiente a su ejecución, se presentan a continuación las siguientes consideraciones:

1. Que, el dos (02) de marzo de 2026, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063,** cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.

2. Que, el cuatro (04) de marzo de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026** por el término de **DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, iniciando el contrato en mención el día 04 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que, mediante comunicación de fecha dos (02) de marzo de 2026, la empresa **360 PLUS S.A.S.** informó que, de conformidad al oficio emitido el día cinco (05) de junio de 2024, y con lo establecido en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.054.045**, ejercerá en adelante el cargo de **Representante Legal Suplente y Subgerente** de la empresa. En virtud de dicha designación, el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** asumirá temporalmente las funciones de representación legal en reemplazo del señor **ÓSCAR MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.326.189**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa En consecuencia, a partir de la fecha de la comunicación, los contratos, actas de pago, otrosíes, certificaciones y demás documentos que se deriven de las relaciones y obligaciones contractuales suscritas entre el **Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.** y **360 PLUS S.A.S.** identificada con NIT No. 901.400.915-9, serán revisados, suscritos y/o formalizados por el señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS**, en calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con las facultades que le hayan sido conferidas y que consten en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Que, a la fecha, el contratista ha presentado siete (07) informes de ejecución de actividades por la prestación del servicio, las cuales soportan las siete (07) actas de pago parcial que la Entidad presenta, acompañadas de los respectivos soportes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026. De acuerdo con la ejecución reportada con corte al treinta (30) de septiembre de 2026, el contrato presenta un avance de ejecución presupuestal del 77,01%. En consecuencia, se presenta a continuación el respectivo balance económico del contrato:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
VALOR POR EJECUTAR			$ 79.990.899
SUMAS IGUALES		$ 348.011.202	$ 348.011.202

Que, de acuerdo con el seguimiento financiero efectuado al contrato, cuyo valor total asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($348.011.202) M/CTE, se evidencia que, con corte al 30 de septiembre de 2026, se han tramitado siete (7) actas de pago por valor acumulado de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($268.020.303) M/CTE, correspondiente a una ejecución financiera del 77,01 %. En consecuencia, se registra un saldo pendiente por ejecutar de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, equivalente al 22,99 % del valor contractual. El comportamiento de la ejecución presenta variaciones en los valores facturados durante los periodos analizados, registrándose el mayor valor en el acta correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, por OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($80.115.841) M/CTE.

- Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal reportada en cada acta y correspondiente periodo de prestación del servicio, se evidencia una facturación promedio mensual de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($38.288.615) M/CTE. A la fecha, el saldo pendiente por ejecutar asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($79.990.899) M/CTE, recursos que se encuentran destinados a atender los periodos de prestación del servicio correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. No obstante, al contrastar dicho saldo con el comportamiento promedio de la facturación, se establece que la atención de los tres (3) meses restantes requeriría aproximadamente CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($114.865.844) M/CTE. En consecuencia, se presenta una diferencia de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE entre el saldo actualmente

disponible y los recursos requeridos para garantizar la cobertura de los periodos pendientes de ejecución, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 348.011.202	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.001	04 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 65.485.678
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.002	01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 80.115.841
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.003	01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 8.652.338
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.004	01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026		$ 24.052.187
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.005	01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026		$ 17.560.586
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.006	01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026		$ 32.695.821
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No.007	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		$ 39.457.852
PROMEDIO DE FACTURACIÓN			$ 38.288.615
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR PARA (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)			$ 79.990.899
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR PARA (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO			$114.865.844
DIFERENCIA ENTRE EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y EL PROYECTADO PENDIENTE POR EJECUTAR			$ 34.874.945

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo y asistencial del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se considera técnica y financieramente necesario solicitar una **ADICIÓN** al Contrato De Prestación De Servicios No. CD/26-1063 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE**, recursos que permitirán cubrir la diferencia presupuestal proyectada para los periodos restantes de ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

- Que, los muebles de uso hospitalario y administrativo hacen parte de la dotación institucional, en tanto constituyen bienes necesarios para apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento administrativo de la entidad. Dentro de estos se encuentran, entre otros, escritorios, sillas, estantes, lockers y el equipamiento destinado al gimnasio institucional, este último como parte de las estrategias y programas de bienestar dirigidos a los colaboradores del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (HORO).

- Que de acuerdo con el Artículo 189 de La ley 100 de 1993 por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones *"(...) Mantenimiento hospitalario establece que, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(...)"*

- Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que *"(...) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (...)"* Y así mismo establece los *"(...)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la*

seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar **ADICIÓN No.001** por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.874.945) M/CTE,** al contrato de prestación de servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el *ACUERDO No.011 DE 2021* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA".***

Atentamente,

KRISS DELL PILAR MARQUEZ SOLANO
Profesional Especializada GAF
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Aprobó: Kriss del Pilar Marquez Solano.
Cargo: Profesional Especializada GAF

Revisó: Kriss del Pilar Marquez Solano.
Cargo Profesional Especializada GAF

Proyectó: Zuly Vanesa Avila Alfonso
Cargo Profesional de Apoyo GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia:. Subgerencia Administrativa Y Financiera
Serie y Subserie: CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

Yopal 05 de septiembre de 2026

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...
APOYO LOGÍSTICO
05 OCT 202
HORA: 02:30 P.M.
FIRMA:

Doctor:
RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE ADICIÓN No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026.

360 PLUS SAS, cuenta con la capacidad financiera y el personal técnico para aceptar el *ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.CD/26-1063 DEL 02 DE MARZO DE 2026* y autoriza a la entidad para realizar las modificaciones contractuales necesarias para la continuación del mentado contrato, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**

Cordialmente,

CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS
R/L SUPLENTE 360 PLUS SAS

Calle 16 N. 31 – 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com

